

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 4/4 / HOJA N° 1/5

Aprueba modificación de contrato de arriendo de calzo de estacionamiento suscrito con don Enrique Motyvay Abarca en el Museo Histórico y Militar, dependiente del COB.

RES COB JEF ADM PAF EXENTA (P) N° 4182/38 / SANTIAGO, **10 MAR 2014**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL JEFE DE LA JEFATURA PAF

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Formulario del Servicio de Impuestos Internos F3239, donde se autoriza el giro comercial arriendo y administración de bienes inmuebles de 29.JUL.2004.
5. Contrato de arriendo de fecha 01 de abril de 2013, celebrado entre Comando de Bienestar – Museo Histórico y Militar y don Enrique Motyvay Abarca.
6. Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833 de 03.FEB.2014, que delega facultades que indica en el Jefe de la Jefatura de Administración del PAF.
7. Modificación de contrato de arriendo de fecha 24 de febrero de 2014, entre el Comando de Bienestar – Museo Histórico y Militar y don Enrique Motyvay Abarca.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.
- b. Que, el Museo Histórico y Militar arrienda espacios los cuales son orientados al autofinanciamiento, para la mantención y extensión de la exhibición permanente.
- c. Que, en conformidad a lo anterior, don Enrique Motyvay Abarca, celebró con el Comando de Bienestar -Museo Histórico y Militar, el contrato de arriendo de N°5 de “Vistos”.
- d. Que, con fecha 24 de febrero de 2014 se modificó el contrato antes señalado, en el sentido de establecer el arriendo de calzo de estacionamiento a jornada completa, con el consiguiente incremento en el valor de arriendo.

RESUELVO:

1. Apruébese la modificación de contrato de arriendo de calzo de estacionamiento con don Enrique Motyvay Abarca, en las dependencias del Museo Histórico y Militar.
2. Los términos de la modificación de contrato que se aprueban por la presente resolución son los siguientes:

**MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO
DE ESTACIONAMIENTO
COMANDO DE BIENESTAR -
MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR
CON
ENRIQUE MOTYVAY ABARCA**

En Santiago de Chile, a 24 de febrero del dos mil catorce, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar (RUT 61.101.045-1) – Museo Histórico y Militar, representado por don CRISTIÁN VEGA TORRES, chileno, casado, Teniente Coronel, cédula nacional de identidad N° 10.557.649-8, según se acreditará, ambos

domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante "EL ARRENDADOR", y por por la otra don Enrique Motyvay Abarca , Rut 10.268.595-4, Chileno, cedula nacional de identidad N° 6.372.935-3 con domicilio en San Ignacio 999 departamento 21 F, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "EL ARRENDATARIO", quienes han convenido en la siguiente modificación de contrato de arrendamiento de estacionamiento:

PRIMERO: Que, con fecha 01 de abril del año 2013, los comparecientes celebraron un contrato de arrendamiento de calzo de estacionamiento, mediante el cual, "el Arrendador" entregaba en arriendo al "Arrendatario" por media jornada el calzo N° 18 del Museo Histórico y Militar.

SEGUNDO: Por la presente modificación de contrato de arriendo, se modifican las cláusulas segunda, cuarta, quinta y séptima del instrumento señalado precedentemente, quedando como siguen:

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento al Arrendatario, un estacionamiento, ubicado en el segundo subterráneo, conforme al siguiente detalle y en el horario que se indica:

- Calzo N° 30, de lunes a domingo, a tiempo completo, es decir, 24 horas.
- En este acto se hace entrega al arrendatario de una tarjeta color verde, la que deberá ser mostrada en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento. En caso de pérdida de la tarjeta, deberá pagar una multa de UF 0,1.

CUARTO: Duración del Contrato: El presente contrato empezara a regir desde el 03 marzo año 2014, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Se deja expresa constancia que con la sola expiración del plazo, el contrato se entenderá finalizado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del mismo y sin que se produzca su prórroga automática.

QUINTO: Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento mensual por el estacionamiento, asciende a la suma de UF. 2,5 IVA incluido, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen

con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

SÉPTIMO: Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, “El Arrendatario”, en este acto, hace entrega de un vale a la vista o boleto de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 2,5 correspondiente a un estacionamiento. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

TERCERO: Personería Jurídica La personería del Teniente Coronel CRISTIAN VEGA TORRES, para representar el Comando de Bienestar consta en Resolución COB DAJ EXENTA (P) N°4182/833 de 03.FEB.2014.

CUARTO: En lo que no fuera modificado el contrato de fecha 03 de abril del año 2013, se mantendrá vigente.

QUINTO: La presente modificación de contrato se firma en 4 ejemplares, de idéntica fecha y tenor, quedando 3 en poder del “arrendador”, 1 en poder del “arrendatario”.

3. Los fondos que se generen por la presente contratación, será ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



SERGIO ROSALES GUERRERO

Coronel

Jefe de la Jefatura de Administración PAF

DISTRIBUCIÓN:

1. COB FZAS
 2. COB DAJ (C/I)
 3. COB DCI (C/I)
 4. COB JEF ADM PAF. (ARCHIVO) ✓
- 4 Ejs. 4 Hjs.